

RAD No. 2024-00095
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDISAR
DEMANDADO: MIGUEL GONZALEZ SALCEDO

A S U N T O

Ingresa la presente demanda ejecutiva de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDISAR identificada con NIT 900.361.817-3, en contra del señor MIGUEL GONZALEZ SALCEDO, dónde se solicitan medidas cautelares y como em precedente, se:

R E S U E L V E:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero embargables que tenga o llegaren a tener el ejecutadas MIGUEL GONZALEZ SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía N°12.559.825 en cuentas corrientes, de ahorros, fiducuentas, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posean el demandado en los siguientes establecimientos financieros: BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO AGRARIO, BANCO BOGOTÁ, OCCIDENTE, BBVA, AV VILLAS, SERFINANZAS, COLPATRIA, BANCOOP, ITAU, DAVIVIENDA, POPULAR, BANCOOMEVA, FINANDINA, MULTIBANK, PICHINCHA, BANCOLDEX, CAJA SOCIAL, FALABELLA.
2. Niéguese el embargo del 50% de la pensión del ejecutando al considerar que esta medida resulta excesiva, mas cuando en principio esta prestación económica es inembargable.
3. Decretar el embargo y retención del 5ta parte que excede del salario mínimo legal mensual vigente de la mesada pensional del demandado en el Fondo De Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN, ya que la acreedora es una COOPERATIVA.

Limítese el embargo a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000) y líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.042 en la secretaria hoy cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria